



RESOLUCIÓN 00021

( 06 AGO. 2019 )

Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)- ADRES para la vigencia fiscal de 2019.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL  
- CONFIS -**

En uso de la facultad que le confiere el numeral 4 del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 001 del 27 de diciembre de 2018, el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS-, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)- ADRES para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que el numeral 4° del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto establece como función del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS: *"Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo"*.

Que la Directora General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)- ADRES mediante comunicación No. 0000029903 del 24 de julio de 2019, solicita a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autorizar una modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019 por \$222.653.843.468,05.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.3.2.4. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio No. 201912100926961 del 17 de julio de 2019, suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, emitió concepto favorable sobre la solicitud de modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS por \$222.653.843.468,05.

Que la Junta Directiva de la ADRES aprobó en sesión no presencial del 11 de julio de 2019 la modificación al Presupuesto de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES.

Que el artículo 237 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" estableció que con el fin de contribuir al sostenimiento financiero del Sistema General de Seguridad Social en Salud y saneamiento definitivo de las cuentas de recobro por concepto de los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC se reconocerán como deuda pública estos valores y podrán ser pagados con cargo al servicio de deuda pública del Presupuesto General de la Nación o mediante operaciones de Crédito Público.



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Presupuesto de ingresos y gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) ADRES para la vigencia fiscal de 2019."

Que mediante Decreto 1350 del 26 de julio de 2019, por el cual se reglamentó el artículo 237 de la Ley 1955 del 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" se reconoce como deuda pública el valor certificado por la ADRES por concepto de los servicios y tecnologías no financiadas con recursos de la UPC indicados en el literal c) del artículo 73 de la Ley 1753 de 2015 hasta por la suma de \$222.653.843.468,05 y se ordena el pago de \$175.195.210.384,37 con cargo al servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2019.

Que analizada la información con la cual se fundamenta la petición y efectuado el estudio económico, el Consejo Superior de Política Fiscal en sus sesiones del 05 y 06 de agosto de 2019, aprobó para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES la presente modificación presupuestal.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el presupuesto de ingresos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) – ADRES Unidad 02 – Administración de Recursos del SGSSS, así:

**129 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS) ADRES.**

**02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS**

**ADICIÓN**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

RECURSOS DE CAPITAL	\$222.653.843.468,05
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>\$222.653.843.468,05</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el presupuesto de gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) –ADRES Unidad 02 - Administración de Recursos del SGSSS, así:



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Presupuesto de ingresos y gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) ADRES para la vigencia fiscal de 2019."

129 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
EN SALUD (SGSSS) ADRES

02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS

ADICIÓN

PRESUPUESTO DE GASTOS

FUNCIONAMIENTO	\$222.653.843.468,05
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$222.653.843.468,05

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE 06 AGO. 2019  
Dada en Bogotá, D. C.

← ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA  
Presidente

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ  
Secretario Ejecutivo CONFIS

Aprobó: Liliana Rodríguez  
Revisó: Johana Lopez  
Elaboró: Tatiana Rosas  
Dependencia: Dirección General del Presupuesto Público Nacional